

**Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-29021-19-2032-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2032

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,102.8
Muestra Auditada	1,102.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, servicios y obra pública, del cual se revisó una muestra de 1,102.8 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

***Antecedentes***

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## **Resultados**

### **Registro e información financiera de las operaciones**

1. De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por un monto 1,102.8 miles de pesos, el municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones por 430.1 miles de pesos; sin embargo, se observó que el contrato número FFM-NAN-2321-002 no contó con la documentación comprobatoria consistente en la póliza, la factura y el comprobante de pago por 672.7 miles de pesos.

MUNICIPIO NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA, TLAXCALA  
 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS  
 Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Número	Denominación del contrato	Importe comprobado	Importe sin comprobar	Universo fiscalizado
FFM-NAN-2321-001	Alumbrado público suministro e instalación.	234.1	0.0	234.1
FFM-NAN-2321-002	Rehabilitación de comandancia.	0.0	672.7	672.7
Sin número de contrato	Compra de uniformes de seguridad pública.	196.0	0.0	196.0
	Total	430.1	672.7	1,102.8

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales de las erogaciones del FORTAMUN proporcionados por el municipio.

### **2023-D-29021-19-2032-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 672,648.58 pesos (seiscientos setenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 58/100 M.N.), por concepto de no contar con la documentación comprobatoria consistente en la póliza, la factura y el comprobante de pago del contrato número FFM-NAN-2321-002.

### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

2. Con la revisión del expediente de adquisiciones, correspondiente a un gasto diverso relacionado con la compra de uniformes de seguridad pública por 196.0 miles de pesos pagado con el FORTAMUN 2023, se constató que el municipio no proporcionó la información y documentación del expediente por lo que no se pudo verificar que la adquisición se adjudicó y se contrató de conformidad con la normativa, que contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, así como con los entregables conforme a las especificaciones, los plazos, las cantidades pactadas y, en caso contrario, las penas convencionales.

**2023-D-29021-19-2032-03-002 Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 196,040.00 pesos (ciento noventa y seis mil cuarenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de no proporcionar la documentación del expediente como son los entregables conforme a las especificaciones, los plazos, las cantidades pactadas y, en caso contrario, las penas convencionales correspondiente a un gasto diverso relacionado con la compra de uniformes de seguridad pública.

**Obra pública**

**3.** Con la revisión de 2 expedientes de obra pública y servicios relacionados con la misma pagados con el FORTAMUN 2023, por un monto de 906.8 miles de pesos, se constató que el municipio no proporcionó la información y documentación justificativa de los expedientes por lo que no se pudo verificar que los contratos se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa, si las obras ejecutadas por Administración Directa contaron con la capacidad técnica, la maquinaria y el equipo necesarios para su ejecución, la documentación soporte de los egresos de las obras y que se concluyeron en el tiempo programado, además de corroborar que no participaron terceros como contratistas; tampoco se verificó que las obras contaran con los entregables de acuerdo con las especificaciones, los plazos y las cantidades pactadas y, en caso contrario, las penas convencionales de los contratos con número FFM-NAN-2321-002 por 672.7 miles de pesos, observado en el resultado 1 del presente informe, y del contrato número FFM-NAN-2321-001 por 234.1 miles de pesos.

**2023-D-29021-19-2032-03-003 Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 234,119.51 pesos (doscientos treinta y cuatro mil ciento diecinueve pesos 51/100 M.N.), por concepto de no contar con la documentación justificativa de los entregables de acuerdo con las especificaciones, los plazos, las cantidades pactadas y, en caso contrario, las penas convencionales, del contrato número FFM-NAN-2321-001.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 1,102,808.09 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, 3 generaron:

3 Solicitudes de Aclaración.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,102.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un monto por aclarar por un importe de 1,102.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

**Apéndices**

*Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

**Registro e información financiera de las operaciones**

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

**Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

**Obra pública**

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

*Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 37
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29A
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos segundo y último

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.